



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL DE LA VERSION IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL.
Abog. y N.P. Ma. Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General del INDERT

RESOLUCION P. N° 1992/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA PLAN ANUAL DE TRABAJO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA IDENTIFICACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AUDITORÍA INTERNA, A SER DESARROLLADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 04 de octubre de 2024

VISTO: La Nota AI N° 5/24 de fecha 3 de octubre de 2024, del Auditor Principal, Lic. Mag. *Jorge Espinola*, y;

CONSIDERANDO: Que, por la misma, presenta el Plan Anual de Trabajo, Cronograma de Actividades y la Identificación y Plan de Gestión de Riesgos de la Auditoría Interna, a ser desarrollado el Ejercicio Fiscal 2025, destacando los puntos relevantes: La Auditoría Interna del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, opera tras la ejecución de operaciones financieras y/o administrativas conforme al Decreto N° 10.883/07 (modificado por el Decreto N° 7.469/22). El Decreto N° 1.249/03 que establece: "Es competencia del responsable de Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto del Plan de Trabajo Anual, el cual deberá presentarse a la máxima autoridad para su aprobación a través del acto administrativo correspondiente";

Que, la normativa establecida en el Decreto N° 13.245/01, en su artículo 8° define los tipos de Auditoría que serán practicadas;

Que, la Resolución AGPE N° 290/17 "Por la cual se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAPE, para la implementación en las auditorías internas institucionales de los Organismo y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo", en su Art. 5° dispone: que a partir de la apuesta en vigencia de la presente reglamentación el Borrador del PTA deberá ser remitido a través del SIAGPE, para la aprobación correspondiente por la AGPE;

Que, en fecha 02/10/2024, la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, recomendó continuar con los trámites para la aprobación del Borrador del PTA 2025 (Versión 2) por la máxima autoridad, tras verificar que cumple con los requisitos establecidos;

Que, para el efecto adjunta para consideración y aprobación a través de resolución de presidencia el Plan Anual de Trabajo, Cronograma de Actividades y la Identificación y Plan de Gestión de Riesgos de la Auditoría Interna, a ser desarrollado el Ejercicio Fiscal 2025;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; Que, el artículo 14 (2) establece las atribuciones y funciones propias del Presidente del INDERT numeral (a) "dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley"; y (b) "administrar los bienes del Instituto...";





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

Elena Piccardo
COPIA FIEL DE LA VERSION IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL.
Abog. y N.P. Ma. Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General del INDERT

Página N° 2/2

INDERT R.P. N°1992/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA PLAN ANUAL DE TRABAJO,
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA IDENTIFICACIÓN Y
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AUDITORÍA
INTERNA, A SER DESARROLLADO EN EL EJERCICIO
FISCAL 2025.

Asunción, 04 de octubre de 2024

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
RESUELVE :

- Art. 1°.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo, Cronograma de Actividades y la Identificación y Plan de Gestión de Riesgos de la Auditoría Interna, a ser desarrollado en el Ejercicio Fiscal 2025, el cual forma parte de la presente resolución, de conformidad al Decreto N° 1.249/03.-----
- Art. 2°.- Entender que la aprobación del Plan de Trabajo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución incluye la aprobación del Plan Anual de Auditoría establecido en el Artículo 34° de la Ley N° 2419/04 "Que crea el INDERT".-----
- Art. 3°.- Disponer que la Auditoría Interna del INDERT, realice las diligencias necesarias para comunicar a la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los plazos, formas y procedimientos indicados en la normativa vigente.-----
- Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----

FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ
Firmado digitalmente por FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ
ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

